

RESOLUCIÓN Nº 23 4 2 8 1/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

10 NOV 2014

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18745 de fecha 13 de octubre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de octubre de 2014; Resolución Sanitaria Nº 026562 de fecha 10 de julio de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

LASTRA Nº 743 LOCAL 403 A

**NOMBRE** 

RUIZ SALCEDO Y COMPAÑIA LIMITADA

**RUT** 

76.337.991-4

**GIRO** 

ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE

PAPAS Y EMPANADAS DE QUESO DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TE Y

CAFE

ROL S.I.I.

: 362-51

**UNIDAD VECINAL** 

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, deberá presentar la Documentacion correspondiente al Certificado de Recepción Final de la Propiedad

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que RUIZ SALCEDO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.337.991-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/dgl 06.11.2014

SECRETARIO MUNICIPAL

> OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE